

formidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien estimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Ciruelos de Coca (Segovia), quedando los Ayuntamientos afectados por la misma clasificados en la siguiente forma:

Santiuste de San Juan Bautista. Aldeanueva del Condonal. Bernuy de Coca, Moraleja de Coca y Villagonzalo de Coca, formando agrupación con una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría.

Coca, Ciruelos de Coca, Fuente el Olmo de Iscar y Villeguillo, constituyendo otra agrupación, a la que se asigna una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el proyecto que aprueba con carácter provisional la clasificación de plazas de funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales de la provincia de Zaragoza.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero del mismo año) dispone que por esta Dirección General se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales así como de las plazas de Médicos, en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de seis mil habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyan Partido Médico de igual censo en total.

En ella se daban normas para la constitución de las Comisiones Provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por este Centro la correspondiente a la provincia de Zaragoza es aceptada y se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del proyecto que aprueba con carácter provisional la clasificación de las expresadas plazas, con arreglo a las necesidades y obligaciones que establece el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, para que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los apartados tercero y cuarto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Provincia de Zaragoza

Primero. Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos Titulares:

Alagón.—Figura en la actualidad con tres plazas de titulares de tercera categoría. Se suprime una de ellas, quedando clasificado el Municipio con dos titulares de tercera.

Anento-Lechón.—Figura clasificado con una titular de cuarta categoría. Se amortiza esta titular por pasar el Ayuntamiento de Anento como agregado del Municipio de Báguena (Teruel) y Lechón al de Cucalón (Teruel), según se establece en la clasificación provisional de esta provincia de 20 de noviembre de 1958.

Ateca-Castejón de las Armas.—Se encuentra clasificado con dos plazas de titulares de segunda. Se suprime una de ellas, quedando clasificado con una titular de segunda categoría.

Belchite.—Se encuentra clasificado con dos titulares de segunda categoría. Se suprime una de ellas y queda con una de segunda.

Santa Eulalia del Gállego.—Se encuentra clasificado con una titular de quinta categoría, que se amortiza por pasar el Ayuntamiento como agregado del Partido Médico de Ayerbe (Huesca).

Villanueva del Gállego.—Figura clasificado con una titular de cuarta categoría y queda clasificado con una de segunda categoría.

El Villar de los Navarros.—Figura en la actualidad con los agregados de Nogueras (Teruel) y Santa Cruz de Nogueras (Teruel), con una plaza de tercera categoría. En la clasificac-

ción de la provincia de Teruel han pasado los referidos, agregados, juntamente con El Colladico, a formar agrupación con Bádenas; por tanto se clasifica ahora El Villar de los Navarros como Partido independiente, asignándosele una titular de tercera categoría.

Zaragoza (incluidos barrios).—Se clasifica con 23 plazas de Médicos titulares de primera categoría.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificadas como figuran en la actualidad

Segundo. Propuesta de clasificación de los Municipios menores de seis mil habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión, con expresión del Ayuntamiento, número de plazas y su categoría y número de Médicos libres:

Alagón. Dos de tercera. Uno.
Ateca. Una de segunda. Uno.
Belchite. Una de segunda. Uno.
Gelsa de Ebro. Una de tercera. Uno.
Sabada. Una de tercera. Uno

Los demás Partidos Médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares

Tercero. Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, con expresión del Ayuntamiento y número de plazas y su categoría:

Calatayud (Hospital Municipal):

Una (Medicina general) de cuarta.
Una (Cirugía general) de cuarta.
Ejea de los Caballeros. Una de cuarta

Zaragoza (Casa de Socorro):

Ocho (para los servicios de guardia interior y exterior) de primera.
Una (Cirugía general) de primera.
Una (Radiólogo) de primera.
Una (Oftalmólogo) de primera.
Una (Anestesiista-recuperador) de primera.
Una (Otorrinolaringología) de primera.

Cuarto. Propuesta de clasificación para las plazas de Toxicólogos, con expresión del Ayuntamiento y número de plazas y su categoría:

Calatayud. Una de cuarta.
Zaragoza. Una de primera.

Quinto. Propuesta de clasificación para las plazas de Odontólogos titulares, con expresión del Ayuntamiento y número de plazas y su categoría:

Calatayud. Una de cuarta.
Ejea de los Caballeros. Una de cuarta.
Tarazona. Una de cuarta.
Zaragoza. Dos de primera.

Sexto. Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los Partidos Médicos de la provincia de Zaragoza quedan todo clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría que los médicos, con excepción de los siguientes Partidos, que quedan clasificados en la forma que se indica, con expresión del Ayuntamiento y número de plazas y su categoría:

Borja. Dos de segunda.
Calatayud. Dos de primera.
Caspé. Dos de segunda.
Ejea de los Caballeros. Dos de segunda.
Epila. Dos de tercera.
Tarazona. Dos de segunda.
Zaragoza. Dieciséis de primera

En los Municipios expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Fuericultor, cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio.

Séptimo. Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares en Casas de Socorro y Hospitales Municipales, con expresión del Ayuntamiento y número de plazas y su categoría:

Calatayud (Hospital Municipal). Dos de primera.
Zaragoza Seis de primera.

Octavo Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares:

Lo Partidos Médicos de la provincia de Zaragoza quedan todo clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los siguientes que quedan clasificados así, con expresión del Ayuntamiento y número de plazas y su categoría:

Calatayud Dos de primera.
Zaragoza. Cinco de primera.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo referente a la obra perteneciente al plan de 1961, «Casa del Médico en Caurel».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día de hoy (26 de mayo de 1962), número 121, se publica edicto de segunda subasta de la obra perteneciente al plan de 1961. «Casa del Médico en Caurel», con un presupuesto a realizar por el sistema de contrata que se eleva a 300.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones es de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el mismo a las trece horas del último de aquéllos. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión, radicante en el palacio de la excelentísima Diputación.

Las disposiciones por las que habrá de regirse esta subasta, importe de las fianzas y demás condiciones generales y específicas de la misma, se hallan contenidas en el anteriormente citado «Boletín Oficial» número 121.

Lugo, 26 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Luis de Azcárraga y Bustamante.—2.486.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de la casa del Médico del municipio de Gueñes.

Se anuncia subasta para las obras de construcción de la casa del Médico del municipio de Gueñes, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 526.201.03 pesetas.
Fianza provisional: 10.524.02 pesetas.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1962, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de del municipio de, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de pesetas (en letra y números).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 23 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—4.877.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de la casa del Médico del municipio de Lemona.

Se anuncia subasta para las obras de construcción de la casa del Médico del municipio de Lemona, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 526.203,14 pesetas.
Fianza provisional: 10.524,06 pesetas.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1962, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de del municipio de, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de pesetas (en letra y números).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 23 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—2.878.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se concede derecho al percibo de asistencias a los miembros de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona.

Ilmo. Sr.: Creada la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona, por Decreto de 14 de noviembre de 1958,

Este Ministerio, accediendo a la petición formulada por el Presidente-Delegado del Gobierno de dicho Organismo, a la que ha otorgado su conformidad la Dirección General de Obras Hidráulicas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 7 de julio de 1949, sobre Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, ha tenido a bien conceder el derecho a percibir asistencias a los miembros de la mencionada Junta, por su concurrencia a las reuniones de la misma, con efectos desde la fecha de su constitución, en la cuantía de 125 pesetas por sesión para el Presidente y Secretario y de 100 pesetas para cada uno de los demás vocales, cantidades que se satisfarán con cargo a la consignación que para este concepto figura en el presupuesto de la repetida Junta, siendo de rigurosa aplicación lo previsto en el aludido precepto, tanto en cuanto a que no podrán cobrar las referidas asignaciones los que perciban un sueldo o gratificación por formar parte del Organismo en cuestión, como en lo referente a las demás prescripciones de dicha norma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.